

**VERIFICACIÓN CONDICIONES DE MEDICAMENTOS USO VETERINARIO  
EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS Y ENTIDADES  
GANADERAS**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DETALLISTA/ ENTIDAD GANADERA	
Razón Social:	
NIF	
Nº de autorización de venta de medicamentos	
Domicilio social	
Domicilio de la instalación a inspeccionar	
Teléfono	
Telefax	
Correo electrónico	
Página web.	

IDENTIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN	
fecha	
Nombre de la autoridad competente	Conselleria de Sanitat
Nombre de los inspectores	
Persona de la entidad de distribución que asisten a la inspección	

1.- CONDICIONES DE LOS LOCALES		
Inspección visual de la instalación para comprobarlos siguientes aspectos:	SI	NO
Limpieza y condiciones higiénico sanitarias adecuadas.		
Suficiente iluminación natural o artificial.		
Ventilación adecuada		
Control de temperatura ambiente en zona de almacenamiento.		
Suelo paredes, estanterías, vitrinas, recipientes contenedores etc. impermeables y de fácil limpieza y desinfección.		
Contrato con empresa para desinsectación, desinfección y desratización		
Existencia de suministro de agua potable y aseos.		
Existencia de zonas diferenciadas para caducados y desechados		
Existencia de la leyenda "PRODUCTOS ZOOSANITARIOS" en el exterior/interior del establecimiento		
Identificación del farmacéutico en el exterior/interior del establecimiento		
Horario de atención al público en el exterior del establecimiento		
Observaciones		

## 2.- FARMACÉUTICO RESPONSABLE

Identificación : nombre y apellidos		
Nº de colegiado		
Relación contractual del farmacéutico con el establecimiento (comprobar que existe un contrato laboral, de prestación de servicios etc. No sirve la simple designación, debe existir la relación contractual.		
Horario de actuación del farmacéutico. (cuantos días, durante cuanto tiempo...)		
Desarrollo de las funciones del farmacéutico:	Frecuencia de control de medicamentos caducados	
	Control de recetas.	
	Control de condiciones de conservación.	
	Control de libros de registro.	

	SI	NO
Verificación del cumplimiento del plan de trabajo del farmacéutico responsable: deberá quedar constancia de las visitas y de las funciones realizadas en las mismas a efectos de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y su presencia		
Dispone de un organigrama del personal adscrito al establecimiento en el que se detallan las funciones y responsabilidades de cada persona		
Dispone de un plan de emergencia que garantice la efectividad y diligencia en cualquier retirada del mercado ordenada por las autoridades sanitarias o iniciado en cooperación con un laboratorio farmacéutico.		
Dispone de un procedimiento que garantice del <b>origen legítimo</b> de los medicamentos adquiridos que se encuentran bajo su custodia.		
Dispone de un Procedimiento para comprobar la <b>legalidad</b> de proveedores		
Dispone Procedimiento descrito para la retirada y eliminación de medicamentos caducados o rechazados (Gestión de residuos)		
Dispone Registro de temperaturas máximas y mínimas de frigoríficos		
Dispone Procedimiento para colaborar en el Sistema Español de <b>Farmacovigilancia</b> de medicamentos veterinarios (SEFV-VET) para reacciones adversas graves o inesperadas e iniciar el proceso de Notificación de Sospecha de Efecto Adverso		
Observaciones		

<b>3.- ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS</b>		SI	NO
Los medicamentos están debidamente separados y clasificados			
Los medicamentos no están mezclados con otros productos (piensos, premezclas)			
Los medicamentos están dispuestos en armarios, vitrinas, anaqueles, estanterías etc. NUNCA en contacto con el suelo			
Los medicamentos están almacenados en envases originales intactos (salvo formatos de dispensación fraccionada)			
Los medicamentos caducados están separados			
Los medicamentos estupefacientes están custodiados en armarios cerrados con garantías de seguridad			
Existe un adecuado mantenimiento de la cadena de frío, con frigoríficos que cuenten con dispositivos de control que garanticen el funcionamiento preciso de los mismos y su registro			
Además se comprobará que en ellos no se almacenan alimentos u otros productos			
Disponen de ubicación diferenciada :	agro-fitosanitarios		
	alimentación animal		
	aditivos		
	otros productos zoonosológicos o sanitarios autorizados para uso veterinario		
Observaciones			

<b>4.- CONTROL DE RECETAS</b>			
En un muestreo de recetas, comprobar la cumplimentación y dispensación		SI	NO
Dispensación de los medicamentos veterinarios sometidos a prescripción exclusivamente bajo receta veterinaria (todos los medicamentos veterinarios destinados a animales de abasto requieren prescripción)			
Conservación de las recetas dispensadas (5 años)			
Recetas debidamente cumplimentadas conforme a la Orden de 23 de enero de 2001 de la Conselleria de Sanidad.			
Leyenda "Prescripción excepcional" si procede.			
Recetas para animales de abasto: Datos obligatorios (comprobar su cumplimentación):			
datos sobre el prescriptor:	a) Nombre y dos apellidos	SI	NO
	b) Dirección completa		
	c) Provincia del colegio a que pertenece		
	d) número de colegiado		
En cualquier caso, irán también impresas en la receta, pudiendo para ello utilizarse el reverso de la misma, las siguientes frases:			
a) Válido sólo para un medicamento			

b) Caduca a los 10 días (controlar plazo de dispensación)		
Además, para ser válida una receta a efectos de su dispensación, el facultativo que la extienda consignará obligatoriamente los siguientes datos:		
a) Nombre y dirección del propietario o responsable de los animales		
b) Denominación del medicamento perfectamente legible, especificando la forma farmacéutica, la correspondiente presentación del mismo, si existen varias y el número de ejemplares que se dispensarán		
c) Número de registro de explotación o, en su caso, número de Identificación del animal		
d) El tiempo de espera fijado, aunque sea nulo, en los animales productores de alimentos con destino al consumo humano		
e) Firma y rúbrica del prescriptor y fecha de la prescripción		
Las instrucciones para el propietario o responsable de los animales sobre el uso o administración del medicamento, que el facultativo considere oportuno hacer constar por escrito, podrán figurar en la receta o en documento aparte separable.		
Observaciones		

<b>5.- LIBRO DE REGISTRO DE TRANSACCIONES COMERCIALES</b>	SI	NO
Dispone de Libro de transacciones comerciales		

<b>6.- LIBRO DE REGISTRO DE PSICÓTROPICOS Y MEDICAMENTOS DE ESPECIAL CONTROL</b>		SI	NO
Dispone de libro de registro de psicótrópicos y medicamentos de especial control			
Datos que deben contener:	Fecha		
	Identificación precisa del medicamento veterinario		
	Número de lote de fabricación		
	Cantidad recibida o suministrada		
	Nombre y dirección completa del proveedor o destinatario		

	Cuando se trate de productos sometidos a prescripción, nombre y dirección del veterinario que recetó el medicamento y referencia a la receta archivada		
Conservar ambos 3 años			
Observaciones			

<b>7.- AUTOINSPECCIÓN</b>		SI	NO
Realiza, al menos una vez al año, un inventario de existencias en el que se contrastarán los productos entrantes y salientes con las existencias en ese momento, registrándose, en un informe del farmacéutico responsable, cualquier diferencia que se compruebe			
Conservar 3 años			
Observaciones			

El Agente de Control Oficial

Por la empresa